



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00265-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
JUAN GUILLERMO GOMEZ REAL
Carrera 30 No. 25 A 47 Piso 4
Bogotá

Asunto: Consulta 1-2016-002346
Destino: Externo
Origen: 10



MinCIT

2-2016-004096 REF: 1-2016-002346
2016-03-14 12:48:02 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUAN GUILLERMO GOMEZ REAL

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	09 de 02 de 2016
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP....:	2016-120 -CONSULTA
Tema.....:	Alcance, obligatoriedad y vigencia del Decreto 2496

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

De la manera más atenta solicito se aclare por parte de su oficina, el ALCANCE, OBLIGATORIEDAD, VIGENCIA Y APLICACIÓN del Decreto 2496 de diciembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Circular 0042 del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transporte con relación a los Estados Financieros de apertura (ESFA)

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minciti.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

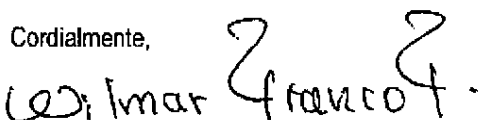
En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Las modificaciones incorporadas en el anexo 2° del Decreto 2496 de 2015, aplican para una entidad del Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2017, por lo que al preparar los primeros estados financieros al corte de Diciembre 31 de 2016, se aplicará lo establecido en el anexo 2° del Decreto 2420 de 2015, salvo que la entidad decida aplicar anticipadamente los cambios incorporados en el nuevo Decreto (Ver Art. 11, numeral 2°, literal 4° del Decreto 2496 de 2015). El Decreto 2420 compila el marco técnico de las empresas del Grupo 2, que había sido emitido mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

En lo relacionado con la circular 042 del 29 de enero de 2016, daremos traslado a la Superintendencia de Puertos y Transporte para que sea esta entidad quien realice las aclaraciones sobre su vigencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

RN5476269350

 MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00266-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor

JAVIER JARAMILLO RAMIREZ

Superintendente de Puertos y Transportes

Calle 63 No. 9A - 45 Pisos 2 y 3

Asunto: Consulta 1-2016-002346

Destino: Externo

Origen: 10



MinCIT

2-2016-005054 REF: 1-2016-002346
2016-04-04 02:17:36 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 4
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y

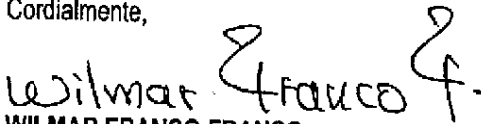
REFERENCIA	
Fecha de Radicado	09 de 02 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-120 -CONSULTA
Tema	Alcance, obligatoriedad y vigencia del Decreto 2496

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor **JUAN GUILLERMO GOMEZ REAL**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 6 folios

Proyectó: María Amparo Pachón P.

Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.minclt.gov.co



